

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA**  
**PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2022 - RONDA II**  
**CATEGORIAS A, B Y C**

**OBJETIVO:** Fortalecer la competitividad del sector empresarial y afines en Panamá, mediante el fomento de su capacidad de innovación. Se busca otorgar subsidios económicos parciales para proyectos que promuevan el desarrollo de innovaciones en procesos, servicios o productos, con impactos de alto nivel a las empresas, fundaciones de interés privado nacionales y universidades, en base a la adaptación, integración y validación de tecnologías y componentes existentes, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado

**DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN:** Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser a nivel nacional o internacional

**EMPRESA TRACTORA:** Es una empresa que está debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, de reconocida trayectoria, con posición de liderazgo en el mercado en que el que actúa, con negocios nacionales y/o internacionales, con conocimientos propio de su negocio, y que, en alianza con una Mipyme, colocará a disposición una problemática para que sea solventada

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	
TITULO DE LA PROPUESTA:	
CODIGO DE LA PROPUESTA:	
CODIGO DEL EVALUADOR:	
FECHA DE LA EVALUACION:	

¿EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CON LA EMPRESA, EL LIDER DE LA PROPUESTA O ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
--

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
Evalúe y justifique los siguientes aspectos de la propuesta con puntajes de uno (1) a cinco (5) para cada criterio indicado. Coloque un puntaje asignado a cada criterio. Considere la siguiente escala:

CUANTITATIVO	CUALITATIVO
1.0 a 3.4	Bajo Potencial
3.5 a 4.4	Buen Potencial
4.5 a 5.0	Alto Potencial

MÉRITO INNOVADOR	EVALUACIÓN
¿La propuesta presentada tiene innovación?	
Nivel de diferenciación respecto a alternativas similares disponibles a nivel nacional	

y/o internacional	
-------------------	--

ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO	EVALUACIÓN
Pondere la viabilidad técnica y financiera del proyecto, de acuerdo al planteamiento del problema presentado en la propuesta	
Pondere la justificación presentada en la propuesta	
Pondere la utilización de la I+D+i	
Pondere si la metodología planteada permitirá alcanzar los objetivos y resultados esperados	
Pondere la Estrategia de comercialización	
Pondere el nivel de investigación y de información presentada con respecto a actuales y/o potenciales competidores	
Pondere si los indicadores financieros pronostican la sostenibilidad del proyecto	
Pondere si se identifican claramente las necesidades financieras del proyecto y el adecuado uso de los fondos, en cuanto al presupuesto planteado	

CAPACIDADES DEL EQUIPO HUMANO, EXPERIENCIAS, ESTUDIOS	EVALUACIÓN
Pondere las capacidades académicas del equipo humano para desarrollar el proyecto	
Pondere la experiencia del equipo humano para desarrollar el proyecto	
Pondere si la dedicación al proyecto declarada por el equipo humano es adecuada para su efectiva ejecución, en los tiempos propuestos y de acuerdo a los resultados esperados	

PUNTUACION ADICIONAL	EVALUACIÓN
<b>ACLARACION: EN ESTA SECCION, SE COLOCA LA PONDERACIÓN SEGÚN LA SUMA DE LAS OPCIONES. SOLAMENTE RECIBE UNA PONDERACIÓN DE 5.0, SI EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS TRES OPCIONES DETALLADAS A CONTINUACION. NOTA: NO PONDERAR PARA PROPUESTAS DE LA CATEGORIA D</b>	
<b>Opción A:</b> Si la propuesta incluye la participación de universidades, asociaciones de interés público, centros de investigación o centros de innovaciones, otorgar una evaluación de 1.66 (No ponderar las propuestas de la Categoría D: Escalamiento)	
<b>Opción B:</b> Si la propuesta será desarrollada fuera de la provincia de Panamá, otorgar una evaluación de 1.67 (No ponderar las propuestas de la Categoría D: Escalamiento)	
<b>Opción C:</b> Si la propuesta es liderada por una mujer o el equipo emprendedor tiene igual participación de mujeres y hombres, otorgar una evaluación de 1.67 (No ponderar las propuestas de la Categoría D: Escalamiento)	

Evaluación cuantitativa	#¡DIV/0!
Evaluación cualitativa	###

POTENCIALES RIESGOS DE LA PROPUESTA A EVALUAR	
Hasta donde conoce, ¿el trabajo propuesto podría estar sujeto a posibles riesgos de:	
¿Impacto ambiental nocivo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Conoce usted alguna medida de mitigación?
¿Conflicto con principios éticos, bioéticos o acuerdos intergubernamentales internacionales? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Conoce usted alguna solución?
¿Apropiación indebida de trabajo ajeno? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Tiene alguna referencia?
¿Acciones ilegales o impropias? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Existe alguna alternativa?

COMENTARIOS DEL EVALUADOR SOBRE LA PROPUESTA
¿Tiene alguna recomendación sobre ajustes en el presupuesto propuesto (por ejemplo, para mayor costo efectividad)?
<p><b>Opinión del evaluador y comentarios al (los) proponente (s). Este casillero es particularmente importante</b>, pues le permite a SENACYT compilar elementos para analizar mérito, pertinencia e impacto de la propuesta.</p> <p><i>(Favor incluir comentarios que sustenten su opinión cualitativa y cuantitativa de la propuesta. Estos comentarios deben orientar a los proponentes a <b>fortalecerla</b>, destacando sus <b>fortalezas</b>, indicando sus <b>deficiencias</b> y sugiriendo <b>potenciales soluciones</b> que fortalezcan la propuesta.).</i></p> <p><b>NOTA: SUS COMENTARIOS SERÁN REMITIDOS TEXTUALMENTE AL PROPONENTE DEL PROYECTO.</b></p>

FIRMA DEL EVALUADOR
---------------------

## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Al momento de evaluar cada propuesta, se debe considerar lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones por Mérito de SENACYT, en su Artículo 28. Principios que deben cumplir los evaluadores y Artículo 29. Facultades de los miembros del Comité Externo de Evaluación por Pares. (Resolución de Junta Directiva No.01 de 13 de enero de 2022).

Artículo 28. Principios que deben cumplir los evaluadores.

Los evaluadores que conformen el Comité Externo de Evaluación por Pares deberán cumplir en todo momento con los siguientes principios:

1. Calidad: evaluar con un nivel adecuado o elevado de conocimiento científico, tecnológico o del área de conocimiento requerido.
2. Transparencia: la selección de una propuesta de darse en forma clara y de conformidad con los criterios exigidos por la leyes, reglamentos, programas y criterios de la SENACYT.
3. Igualdad de trato: toda propuesta deberá recibir por parte del evaluador el mismo trato independientemente de su origen o de la identidad del proponente.
4. Imparcialidad: toda propuesta deberá recibir por parte del evaluador un trato objetivo, sin que influyan prejuicios o intereses, distintos al de sus méritos.
5. Confidencialidad: los evaluadores deberán comprometerse a mantener la confidencialidad y a no divulgar ningún detalle relacionado con la propuesta evaluada.

La infracción de un evaluador a las normas establecidas en el presente reglamento será causal para invalidar su participación en evaluaciones posteriores.

Artículo 29. Facultades de los miembros del Comité Externo de Evaluación por Pares.

La responsabilidad de los miembros del Comité Externo de Evaluación por Pares comprende evaluar las propuestas según explica el Capítulo 7 del presente Reglamento denominado Evaluación de Propuestas, dentro de los plazos indicados.

Para cumplir con esta función, los evaluadores examinarán individualmente cada propuesta y llenarán un formulario de evaluación con sus comentarios y calificaciones, en función a lo definido y especificado para cada programa y/o convocatoria correspondiente, así como a las categorías que deban ser evaluadas, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos exigidos por este Reglamento y por la SENACYT.

Los miembros del Comité Externo de Evaluación por Pares podrán consultar opiniones de expertos o entendidos en la materia fuera del Comité sobre una propuesta o tema específico, evitando que los consultados tengan conflictos de intereses con los proponentes, para lo cual revelarán su identidad a la SENACYT. Estos consultados estarán obligados a suscribir los correspondientes acuerdos de confidencialidad.